

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7760 *DRAGO SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VISION SELGAN TOWER, SOCIEDAD ANÓNIMA
VISION IT VITE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, en fecha 17 de mayo de 2013, los socios únicos de Drago Solutions, S.A., de Vision Selgan Tower, S.A. y de Vision It Vite, S.A. decidieron la fusión por absorción de las sociedades Vision Selgan Tower, S.A. y Vision It Vite, S.A., como Sociedades Absorbidas, por Drago Solutions, S.A. como Sociedad Absorbente, estando la primera (Vision Selgan Tower, S.A.) íntegramente participada por Drago Solutions, S.A. (fusión directa por absorción) y siendo la segunda (Vision It Vite, S.A.) única titular de la totalidad del capital social de Drago Solutions, S.A. (fusión inversa por absorción), con extinción, en ambos casos, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión aprobado por los Órganos de Administración de las tres Compañías en fecha 16 de mayo de 2013, el cual, conforme a lo prevenido en el artículo 42.1, no ha sido preciso depositar previamente en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que se acompañe donde proceda.

A los efectos oportunos, se hace constar que se trata de una operación de carácter unitario que se realiza de conformidad con lo establecido en los arts. 49.1 y 52.1 LME.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro del Proyecto Común de Fusión aprobado, de los acuerdos de fusión adoptados y de los correspondientes balances de fusión (art. 43 LME), así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos por los que se aprueban las fusiones (art. 44 LME).

Madrid, 20 de mayo de 2013.- D. Phillippe Muffat-es-Jacques, Secretario del Consejo de Administración de Drago Solutions, S.A., Vision Selgan Tower, S.A. y Vision It Vite, S.A.

ID: A130031213-1